

**A** Viéndose servido el Rey (Dios le guarde) de conferir al Superintendente de Valencia la autoridad, y facultad necesaaria por su Real orden de 12. de Junio de este año, para regular en Justicia, y equidad los abastos, sisas, rentas, y demás dependencias de dicha Ciudad, segun , y en la manera que lo considere por mas à propósito para su Real servicio, y bien comun, ha dado diferentes providencias ; y se explicará una principal sobre sisas, y abastos de carnes.

Gozava la Ciudad veinte y dos dineros en libra de carne , sin la imposición que subsiste para la Fabrica del Rio , cuya contribución era tan excesiva, que se passava à tirana: producia esta sisa al año cincuenta mil pesos , algo mas, ó menos, y eran los fraudes de mayor importancia: llevavase mucho mas de la metad la recaucion del Estado Eclesiastico, y se hazian gastos considerables en la Administración; desfuese , que para los censos que pueden tener situacion en dicha sisa, quedavan de diez à doce mil pesos al año, segun el valor del ultimo quinquenio.

En virtud de auto del dicho Superintendente se han quitado las referidas sisas ; con que queda aliviado el comun de dicha Ciudad en los cincuenta mil pesos al año que imponyaya dicha contribucion; y logra tambien el beneficio de tener alimento tan principal para sustento de la naturaleza à precio justo, y acomodado, y el pobre se libra de la privacion , ó esclavitud en que estaba de no poder gozar de alimento tan preciso, sustentandose de otros nocivos en perjuicio de la salud , y expuesta la Republica à que resultassen epidemias. Las fabricas de texidos , y demás concerniente al comercio , y manejo publico se aumentaran con la moderacion de jornales de Fabricantes, y Operarios, se lograran à precios comodos las aves, caza, pesca, y demás concerniente para el sustento del hombre, de que resulta univeral conveniencia à personas de todos estados.

Gozá tambien la Ciudad en el referido abasto los derechos de Puerta, y Partido , por las yerbas comunes que disfrutan los ganados de los Abastecedores, y tambien le pertenece el sebo, picas, y otros despojos, para mantener los gastos del referido abasto, cuyas regalias han valido en el quinquenio ultimo once mil y quinientos pesos, algo mas, ó menos , al año. El consumo presen-

te,